

Declara la necesidad de implementar el Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT).

Ordenanza N°991

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase la necesidad de implementar en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá un sistema integral de administración tributaria, orientado hacia el usuario, con medidas de seguridad que garanticen la propiedades de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, que funcione sobre la mayor cantidad de sistemas operativos y distintas tecnologías de hardware, que permita al municipio avanzar hacia la implementación de nuevos servicios a los ciudadanos basados en las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones, en particular internet; y del cual el organismo cuente con los códigos fuentes, permitiendo de esta manera lograr independencia de los proveedores y fomentar el desarrollo y adaptaciones por personal propio.

Artículo 2°.- Adóptese en el ámbito de la Municipalidad de Nogoyá el Sistema Integral de Administración Tributaria (SIAT), cuyas características y especificaciones se acompañan como Anexo I, desarrollado por la Municipalidad de Rosario y liberado bajo licencia GPL V3, el cual cumple con la declaración de necesidad formulada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal ha realizar la contratación para la adaptación del SIAT a las necesidades del municipio de Nogoyá, e implementación del mismo, según propuesta de trabajo que se adjunta como Anexo II, en forma directa con la Cooperativa de Trabajo TECSO, cuyos antecedentes y referencias como único prestador en condiciones de llevar adelante el presente proyecto se acompañan como Anexo III.

Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Servicios, que tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la firma del mismo, distribuidos de la siguiente manera: 1)- los primeros doce meses serán para adaptación, implementación y correcciones del sistema y migración de datos, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00) mensuales, más IVA. 2)- Los seis meses siguientes serán para control y correcciones del sistema en funcionamiento, por la misma

suma. 3)- Los últimos seis meses se destinarán al servicio de mantenimiento, con un costo de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500,00) mensuales, más IVA.

Artículo 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a tomar las medidas que resulten necesarias a los fines de la pronta implementación del SIAT.

Artículo 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 19 de marzo de 2.013.-

Aprobado por unanimidad en general y por mayoría en particular